

**MEMORANDUM**

**De:** Néstor Cáceres y Asoc.

**Fecha:** 7/06/2024

**Ref.:** Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales del período 2023. Su prórroga

**I) LEGISLACION NACIONAL****I.a) Personas humanas. Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales**

Mediante la Resolución (AFIP) N° 5516 (B.O.: 07/06/2024), se prorrogan las fechas de vencimiento de la presentación y pago de los impuestos a las Ganancias (incluido el cedular) y sobre los Bienes Personales del período fiscal 2023 de las personas humanas y sucesiones indivisas.

La prórroga de los vencimientos se fundamenta en la circunstancia de la media sanción del proyecto de reforma de los citados tributos que actualmente tramita la Cámara de Senadores de la Nación.

En consecuencia, las fechas de los nuevos vencimientos son las siguientes:

<b>Terminación CUIT</b>	<b>Fecha de presentación y pago</b>
0, 1, 2 y 3	26/08/2024, inclusive
4, 5 y 6	27/08/2024, inclusive
7, 8 y 9	28/08/2024, inclusive



**I.b) Sociedades. Impuesto sobre los Bienes Personales. Participaciones societarias**

Por otra parte, con similares fundamentos, a través de la Resolución (AFIP) N° 5515 (B.O.: 07/06/2024) se dispone la prórroga de los vencimientos de la presentación y pago de las declaraciones juradas que deben cumplimentar las sociedades respecto del impuesto sobre los Bienes Personales, correspondiente a las acciones o participaciones en su capital correspondiente al período fiscal 2023.

La citada prórroga de vencimientos sólo alcanza a aquellas sociedades que se encuentren encuadradas en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas - Tramos 1 y 2- con "Certificado MiPyME" y que cuenten con la caracterización correspondiente en el "Sistema Registral" al 07/06/2024, según el siguiente cronograma:

<b>Terminación CUIT</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Fecha de pago</b>
0, 1, 2 y 3	12/08/2024, inclusive	13/08/2024, inclusive
4, 5 y 6	13/08/2024, inclusive	14/08/2024, inclusive
7, 8 y 9	14/08/2024, inclusive	15/08/2024, inclusive

Ante cualquier duda y/o aclaración, quedamos a vuestra disposición

Saludamos atentamente.

